



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**NECESIDAD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO**

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA		
	18	06	2026
	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL PROCESO	APOYO DIAGNOSTICO		
NOMBRE DEL SUBPROCESO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
JEFE DE LA DEPENDENCIA O COORDINADOR DEL PROCESO Y/O SUBPROCESO	NERIZ ELENA CONTRADO CORREA Apoyo a la coordinación de imágenes diagnosticas		

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

1.1. DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	La ESE Hospital San Antonio requiere contratar la adquisición de medios de contrastes indispensables para garantizar el funcionamiento eficiente de sus servicios de salud.
1.2. INTRODUCCIÓN GENERAL	La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés. Que, como ente descentralizado, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, que establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Asimismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad...”

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

“Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.”

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja y mediana complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

1.3. JUSTIFICACION PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

La ESE Hospital San Antonio, responsable de la prestación de servicios de salud en el Departamento de Vaupés, incluye un Hospital de mediana complejidad en el municipio de Mitú, 5 centros de salud, 11 puestos de salud y 37 unidades de atención comunitaria, todas ellas ubicadas en zonas rurales. En este contexto, el Hospital enfrenta la necesidad de contratar la adquisición de medios de contraste garantizar la continuidad de la atención en el mismo, el cual brinda servicios tanto a pacientes ambulatorios como intrahospitalarios.

En su sede principal el Hospital cuenta con una sala de tomografía esencial para el diagnóstico de las diversas condiciones de salud de la población. Este servicio ofrece lectura de imágenes radiológicas, esenciales para la atención médica oportuna y adecuada, tanto para pacientes que acuden de manera ambulatoria como para aquellos hospitalizados. Además, se atiende a la población tanto del casco urbano como de las zonas rurales del departamento, desempeñando un papel fundamental en la salud pública de la región.

La población del Departamento de Vaupés ha experimentado un aumento constante en los últimos años, lo que ha incrementado la demanda de servicios de salud, incluidos servicios de tomografía. Este crecimiento poblacional, ha generado un aumento significativo en la

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

necesidad medios de contraste e insumos para la toma de los diferentes estudios de tomografía. Este incremento no solo implica una mayor cantidad de pacientes, sino también un aumento en los gastos operativos relacionados con la compra y distribución de los insumos necesarios para un diagnóstico oportuno.

Para garantizar la correcta prestación de los servicios de tomografía, es esencial la adquisición continua y suficiente de medios de contrastes e insumos, los cuales permitirán al hospital responder adecuadamente a la creciente demanda, manteniendo un nivel adecuado de atención y diagnóstico. La contratación oportuna de estos contrastes no solo es crucial para asegurar la calidad y continuidad de los servicios, sino que también tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de la población atendida, tanto en la sede principal como en las zonas rurales.

Los medios de contraste son fundamentales para el funcionamiento adecuado del servicio, especialmente en situaciones de emergencia donde la rapidez en el diagnóstico es vital. La escasez de estos insumos podría interrumpir los análisis necesarios y afectar directamente la atención de los pacientes, lo que sería especialmente crítico para un diagnóstico oportuno.

Por lo tanto, la adquisición de medios de contraste e insumos se presenta como una prioridad para el cumplimiento de la misión institucional de la ESE Hospital San Antonio. Esto garantizará que el Hospital pueda responder de manera efectiva a la creciente demanda de servicios, ya sea de manera ambulatoria como intrahospitalaria, brindado servicio y atención diagnóstica oportuna y de calidad sin importar su ubicación.

**1.4.
ESPECIFICACIONES
TECNICAS DE LOS
INSUMOS, BIENES,
PRODUCTOS,
OBRAS O
SERVICIOS A
ENTREGAR.**

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO requiere contratar los siguientes medios de contraste e insumos como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	IOPA® 300 mg. Fco. x 100 ml. (Iopamidol)	Yodado, no iónico, baja osmolalidad	100
2	EZ - CAT® Fco. x 225 ml. (Sulfato de Bario) CAJA X 24 UNIDADES	Suspensión Oral concentrada para T.C. de estómago y pelvis	3
3	ANTMED MEDRAD VISTRON CT, 200ML P/N 100101	Jeringa para Tc	100
4	ANTMED 150 CM COILED TUBE P/N 600101	Conector dual antirreflujo	100

En atención a la solicitud del listado de medios de contraste y de insumos, se aclara que las marcas registradas contenidas en el presente documento responden exclusivamente a criterios técnicos de compatibilidad con los equipos adquiridos por esta institución. Por lo tanto, la inclusión de dichas marcas no obedece a una preferencia comercial, sino a una necesidad técnica y operativa que garantiza el adecuado funcionamiento de los procedimientos institucionales.

Asimismo, la variación en las cantidades o presentaciones por caja obedece a criterios técnicos establecidos conforme a las solicitudes del área encargada del proceso de toma y

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	procesamiento de muestras, con el fin de mejorar la efectividad y precisión en los diagnósticos.
1.5 CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	CODIGO: UNSPSC 41121800 42201800 GRUPO: (D) COMPONENTES Y SUMINISTROS 41: SEGMENTO Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas 12: FAMILIA: Suministros y accesorios de laboratorio 18: CLASE: Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio CODIGO: UNSPSC 42222300 GRUPO: (E) PRODUCTOS DE USO FINAL 42: SEGMENTO: Equipo Médico, Accesorios y Suministros 22: FAMILIA: Productos para administración intravenosa y arterial 23: CLASE: Productos de transfusión y administración de sangre
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE (especifica para el servicio y/o bien)	Para la contratación de insumos se requiere que el proveedor cumpla con lo estipulado por la ley INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) • Todos los medios de contraste e insumos deben cumplir con las normativas de calidad y los procesos de registro sanitario establecidos por INVIMA, garantizando la seguridad y eficacia de los productos.
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
2.1. CONDICIONES TECNICAS	EJE DE CALIDAD: Asegurar que cada insumo y/o medio de contraste se encuentre vigente en el INVIMA y deberá aportar los registros y/o certificaciones correspondientes expedidos por la autoridad sanitaria correspondiente. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: NO APLICA EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: NO APLICA EJE AMBIENTAL: NO APLICA

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a suministrar los medios de contraste e insumos solicitados en los pedidos que se le realcen, cumpliendo con las cantidades y especificaciones.
2. Los productos deben contar como mínimo con el 75% de la vida útil antes de su vencimiento.
3. Reemplazar sin costo adicional los productos dentro de la oportunidad establecida de la ESE Hospital, cuando estos presenten defectos identificados durante la recepción técnica y administrativa, antes de seis meses de su vencimiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Los medios de contraste e insumos entregados deben estar habilitados por Invima, contando con el registro sanitario activo y el CUM cuando sea aplicable.
5. En caso de que el contratista no pueda garantizar la habilitación de los productos, no se aceptarán los medios de contraste e insumos en el almacén del Hospital.
6. El contratista es responsable de la correcta logística de transporte de los insumos, asegurando que lleguen en el estado adecuado y en el tiempo estipulado.
7. El contratista debe cumplir con la entrega establecidos una vez realizado el pedido formal, el contratista contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para efectuar el envío y entrega total de los productos solicitados.
8. Todos los medios de contraste e insumos deben ser embalados correctamente para evitar daños durante el transporte. El empaque debe ser adecuado, resistente y garantizar la integridad de los productos durante el envío.
9. El contratista deberá enviar junto con cada entrega una relación detallada de los insumos entregados, incluyendo: descripción del producto según contrato, número de lote, fecha de vencimiento, registro sanitario y CUM activos (si aplica) y cantidad entregada.
10. En caso de agotamiento de medio de contraste e insumos o dificultades para cumplir con los plazos de entrega, el contratista deberá informar al hospital de manera inmediata y presentar una solicitud de reposición.
11. Entrega de productos, en el almacén de la ESE Hospital San Antonio, en la forma y términos establecidos.
12. En caso de devolución de productos, el contratista deberá asumir todos los costos asociados con el proceso de devolución y reposición.
13. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas legales y sanitarias vigentes en Colombia, en especial aquellas relacionadas con la habilitación sanitaria, el registro ante Invima, y los requisitos técnicos de los insumos médicos.
14. El contratista debe emitir las facturas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, asegurando que incluyan los detalles correspondientes de cada producto entregado (descripción, cantidad, precio unitario, número de lote, entre otros).
15. Las facturas deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la ley, y el contratista se compromete a entregar las facturas a tiempo para el proceso de pago correspondiente.
16. El contratista deberá notificar de manera inmediata cualquier incidente, problema de calidad o dificultad logística que pueda afectar la entrega de los insumos, con el fin de que se puedan tomar medidas correctivas oportunas.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en el Departamento del Vaupés, en las instalaciones de la ESE Hospital San Antonio.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

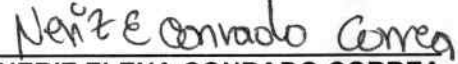
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Por lo anterior solicitamos que el plazo de ejecución del contrato sea HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
2.5. ANEXOS	
RESPONSABLES	
ELABORO	 NERIZ ELEMA CONTRADO CORREA Apoyo a la coordinación de imágenes diagnosticas
REVISO	 CLAUDIA PATRICIA POLO NIGRINIS Subdirectora Científica
APROBO	 LUIS CARLOS CORREA RUIZ GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa